Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Raposo
Palenque Regional El Congal / PCN
Distrito de Buenaventura
Resolución 02, 6 de febrero de 1997
NIT 835.000.978-7

Entregable 7.

Documento que contenga los principios del Modelo Pedagógico de la Universidad Propia del Pueblo Negro (Unipropia), el cual debe contener como mínimo introducción, objetivos, principios del modelo y conclusiones

Convenio Co1.Pccntr.6877003 del 2024, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Cuenca del Río Raposo.

Bogotá, Colombia

2024

Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Raposo
Palenque Regional El Congal / PCN
Distrito de Buenaventura
Resolución 02, 6 de febrero de 1997
NIT 835.000.978-7

EQUIPO DE TRABAJO

Representante Legal de la organización étnico-territorial:
Wilber Valencia Corrales.

Lideresas y Coordinadoras del proyecto:
Anny Ibargüen Aguilar / Damary Ballestas.

Equipo de Trabajo Académico, Pedagógico e Investigativo vinculado al proyecto:
Coordinadora Académica: Damary Ballestas León
Coordinadora Administrativa: Anny Ibargüen Aguilar
Miembros del Equipo Ontológico y Filosófico: Yeison Torres (líder), Cindy Panesso Mena y Rubén Hernández Cassiani
Miembros del Equipo Pedagógico: Víctor Hugo Mosquera (líder), Betsy Mayelis Romaña y Santiago Arboleda
Miembros del Equipo Jurídico y Financiero: Mariel García Valencia (lideresa), Amanda Romero, Bernan Stiven Garcés, Haminton Becerra y David Pinillo
Miembros del Equipo Movimiento Organizativo y Comunitario: Julia Eva Cogollo (lideresa), Jeiner Arizala Angulo, Rovinson Conrado Aguilar y Carmen Candelo Reina.

Equipo Administrativo:
Anny Ibargüen Aguilar
y el Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Raposo.

Arkabuko Político y Técnico de Unipropia:
Alfonso Cassiani Herrera, María Isabel Mena García, John Jairo Blandón Mena, Anny Stella Ibargüen Aguilar y Jeiner Emmanuel Arizala Angulo.

Contenido

Introducción 4

1. OBJETIVOS 9

2. PRINCIPIOS DEL MODELO 10

2.1. Primeras impresiones sobre cómo se concibe el Modelo Pedagógico de Unipropia 10

2.2. Cómo se conciben los principios que orientarán el Modelo Pedagógico de Unipropia 12

2.3. Principios y ejes formativos en Unipropia 14

2.4. Fundamentos del proyecto educativo de Unipropia afrodescendiente 19

2.5. Concepciones que orientan la propuesta de Unipropia 21

2.6. Principios orientadores de la perspectiva del Modelo Pedagógico de Unipropia 23

2.7. Principios rectores de la intencionalidad en la educación superior 25

3. Conclusiones 28

Referencias 30

Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Raposo
Palenque Regional El Congal / PCN
Distrito de Buenaventura
Resolución 02, 6 de febrero de 1997
NIT 835.000.978-7

Estructura, principios y referentes del Modelo Pedagógico de la Universidad Propia del Pueblo Negro (Unipropia)

Introducción

Este documento de prefactibilidad apunta a la ruta de elaboración del Modelo Pedagógico de Unipropia.

La delicada situación de emergencia humanitaria continua del pueblo negro, originada por el conflicto armado en el país, que acumula, amplifica y profundiza la exclusión histórica sociorracista heredada de más de tres siglos y medio de esclavización, durante el período colonial y la República, se mantiene bajo la actual discriminación por la pertenencia étnica de las personas y comunidades descendientes de África.

Desde el período colonial la educación de las personas africanas esclavizadas se encargó a la Iglesia católica, que catalogaba a las diferentes etnias traídas con la trata trasatlántica como «salvajes» y «herejes» (Rojas y Castillo, 2005).

Por esta razón, los proyectos de educación propia afrocentrada son vigorosas apuestas políticas que se contraponen a los sistemas educativos hegemónicos y eurocéntricos. Por esta vía se permitió la emergencia de los lenguajes, prácticas, cosmovisiones y cosmogonías de las comunidades descendientes de África; como un sistema válido y alternativo de formación liberadora y descolonizadora para el sujeto afro, luego de los padecimientos de lo que es, según la historiografía, el mayor crimen de lesa humanidad que haya tenido lugar.

El proyecto de educación propia para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras se justifica desde la necesidad de superar las diferentes formas de discriminación, exclusión, segregación y estigmatización expresadas, entre otras conductas, en la sistemática invisibilidad de los saberes y

aportes de estas poblaciones a la construcción de las distintas nacionalidades en los países donde se instauró la trata esclavista; que constituyeron las bases para la estructuración de las actuales sociedades modernas, que no pueden concebirse sin las contribuciones de la historicidad afro.

Por otro lado, la Unipropia afrodescendiente es una propuesta de fortalecimiento de las identidades culturales autonómicas de las distintas culturas que conforman las herencias africanas en América Latina y el mundo, desde la perspectiva de la interculturalidad y la materialidad de los derechos colectivos del pueblo negro en Colombia (Hernández, 2020, p. 22).

Respecto a la universidad como institución, el profesor Boaventura de Sousa ha señalado al menos tres crisis por las que esta atraviesa: institucional, de hegemonía y de legitimidad (Sousa, 2007). En cuanto a lo institucional, la incidencia privatizadora del neoliberalismo modificó el funcionamiento organizativo de la universidad, ganando gran espacio las exigencias y necesidades productivas del capitalismo globalizador; que censuró las ciencias sociales y humanidades como parte del despojo de los derechos ciudadanos y laborales, individuales y colectivos, mientras privilegió las carreras técnicas y tecnológicas, de aplicación inmediata en la industria. La universidad ha tenido serias dificultades para cambiar y responder con celeridad a tales exigencias, que terminaron desbordándola y asignándole nuevas funciones, a las que precariamente puede responder.

En cuanto a la crisis de hegemonía, la universidad dejó de ser el centro privilegiado del conocimiento experto, siendo desplazada por centros de investigación, laboratorios y demás iniciativas privadas para la producción de conocimientos al servicio del capital; además, ha enfrentado la interpelación de grupos históricamente excluidos, que contribuyeron a mostrar su sesgo elitista y racista, al no brindarles oportunidades equitativas de ingreso, mantenimiento y egreso.

En tal sentido, la institución universitaria trata de afrontar la crisis accediendo a las exigencias de *acciones afirmativas* mediante becas y cuotas diferenciales, que son en realidad filtros que hacen inaccesible el derecho a la educación y tienen muchos opositores, según cada institución. Muchas instituciones se niegan a la aplicación de cuotas y acciones afirmativas, en nombre de la calidad y la excelencia académica; que se vería en riesgo por el ingreso de sectores excluidos, dado que traen consigo bajos niveles de educación básica y media, debido a que han estudiado en las escuelas y colegios para personas en condiciones de vulnerabilidad por la pobreza.

En relación con esta crisis universitaria, se cuestiona también su legitimidad social, al no ser la aspiración de muchas personas jóvenes, debido a su descontextualización, su desconexión efectiva con los problemas de la sociedad, pues la mayoría de las veces aborda cuestiones enfocadas en la tecnocracia y el cientifismo.

Además, se ha agudizado su deslegitimación por el debilitamiento cada vez más acelerado de los sistemas productivos tradicionales, desbordados por modelos de gestión productiva impuestos por las tecnologías de punta; cuyo efecto es una amplia población desempleada, que es tratada como residual, marginal o sin habilidades para el trabajo.

Aunque existen también posturas de personas jóvenes afrodescendientes que no simpatizan con la idea de una Unipropia, porque sienten que ello representaría una forma de automarginación adicional ante el conjunto social, se considera que si la universidad no propone soluciones ante estos problemas (que desde luego no competen solo a ella como institución de conocimiento, sino también a causas estructurales e históricas), sí la interpelan respecto a su eficacia para brindar alternativas reales frente a los desafíos que aún enfrentan.

Ante tal panorama, la exclusión de los afrocolombianos egresados de la educación media queda en evidencia, expresada en la imposibilidad para el ingreso a la universidad, la alta deserción por los obstáculos estructurales para su permanencia (Caicedo y Castillo, 2008) y el reducido número de egresados que regresan a sus comunidades a aportar sus conocimientos y contribuir en la transformación de sus condiciones de vida.

Asimismo, la invisibilidad y exclusión curricular de las epistemologías, conocimientos, autores/as y aportes de los afrodescendientes y afrocolombianos a la construcción de la nación y del mundo es algo medular en la presente propuesta. Dicho patrón reproduce hasta el presente el eurocentrismo, como parte del legado de eugenesia que organizó la vida académica, desvalorizando los saberes de los grupos racializados y subalternizados por el proyecto colonial y la colonialidad persistente hasta hoy (Quijano, 2000).

La *eugenesia cognitiva* (o *epistemicidio*, como lo denomina Grosfoguel, 2013) hizo de la diferencia de culturas el fundamento de la desigualdad cognitiva y social, operando la segregación interseccional y el racismo sistémico, que privilegian los conocimientos provenientes de las culturas colonizadoras «blancas» o mestizas «enblanquecidas», como expresión del colonialismo interno en las universidades. De esta manera se consagra la supremacía blanca eugenésica y neodarwinista, que impide el diálogo de saberes y menosprecia, al discriminar, las visiones de mundo, las ideas y las relaciones culturales constitutivas de las llamadas *minorías*.

Por lo tanto, se hace necesario construir igualdad cognitiva en la universidad colombiana; asunto indispensable para la producción y el goce equitativo del derecho a la ciencia, la técnica, la tecnología y las artes. Ello significa concretar el pluralismo epistémico y la democracia de conocimientos que permitan diseños y construcciones interculturales, aprovechando las riquezas que ofrece la diversidad

cultural del país (partiendo de los afrocolombianos, negros, raizales y palenqueros) para solucionar problemas urgentes centrales de la crisis planetaria.

En suma, se puede plantear que estas crisis expresan la crisis de los modelos de conocimiento hegemónicos (Morin y Delgado, 2017), fundamentados en un *antropocentrismo esencialista* (Arboleda, 2015); que deben ser revaluados, incluyendo en un horizonte de justicia cognitiva los conocimientos históricamente excluidos o expulsados (Sousa, 2007). Se requieren nuevos conocimientos en los modelos pedagógicos curriculares y los planes de estudio; para una ciencia con conciencia y una tecnología respetuosa con la naturaleza, la sociedad y la persona. Esto podría hacerse realidad por medio de la Unipropia, como propuesta formulada ante el Ministerio de Educación Nacional por las organizaciones afrodescendientes.

1. OBJETIVOS

1) Presentar los principios del Modelo Pedagógico de Unipropia (del pueblo negro, afrocolombiano, palenquero y raizal de Colombia).

2) Presentar los principios rectores de la educación superior en Colombia y las formas como dialogan con los principios orientadores de esta propuesta pedagógica.

2. PRINCIPIOS DEL MODELO

2.1. Primeras impresiones sobre cómo se concibe el Modelo Pedagógico de Unipropia

El Modelo Pedagógico de Unipropia, acorde con la legislación vigente que regula la educación superior en el país, se sustenta en la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 69 «garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley». Ello se fortalece y es complementado para el goce pleno del derecho a la ciudadanía y a la educación como parte de ella, por el derecho a la cultura, a la política, la ciencia y el arte; consagrados en el artículo 70: «La educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional» (Congreso de Colombia, 1991a).

Las culturas, en sus diversas manifestaciones y matices, son fundamento de la nacionalidad; como señala la Carta, «el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación» (Congreso de Colombia, 1991a).

Aquí se señala el imperativo de igualdad cultural en condiciones dignas para todas las personas y colectivos, los cuales tienen expresiones regionales y territoriales identificables históricamente; especialmente, las del ámbito ancestral, como es el caso del pueblo negro, afrocolombiano, palenquero y raizal.

Ello implica precautelar la permanencia de sus valores, con sus cambios, innovaciones y trasformaciones en el tiempo. Además de garantizar el acceso a la educación para el conocimiento sistemático y respetuoso de otras cosmovisiones y prácticas culturales, que en su diálogo y fusión de horizontes brinden un cúmulo de

riqueza creativa y posibilidades para el desarrollo del país en las diferentes esferas de la vida.

En cuanto al desarrollo del principio de la diversidad étnica y cultural, la Corte Constitucional se ha manifestado de la siguiente manera:

> La diversidad cultural hace relación a formas de vida y concepciones del mundo no totalmente coincidentes con las costumbres de la mayoría de la población en aspectos de raza, religión, lengua, economía y organización política. (…) Los grupos humanos que por sus características culturales no encuadran dentro del orden económico, político y social establecido por la mayoría, tienen derecho al reconocimiento de sus diferencias, con fundamento en los principios de dignidad humana, pluralismo y protección de las minorías (Corte Constitucional, 1992).

Entonces, el país debe valorar y proteger las diferencias ontológicas, epistemológicas, espirituales, y las prácticas de organización social y política que comportan estos pueblos, considerados como minorías. Ellos le aportan al país un conjunto de conocimientos y saberes sustentables con los territorios y ecosistemas que habitan, soportados en tecnologías y técnicas que les han posibilitado la vida y el cuidado de la naturaleza; que ahora le brinda no solo al país, sino al planeta, servicios ambientales indispensables en estos momentos de multicrisis planetaria, entre las que se destaca la crisis ambiental o calentamiento global.

Estas ontologías, epistemologías, filosofías espirituales, conocimientos y saberes ancestrales, tecnologías, técnicas, culturas materiales, memorias colectivas e historias afrocentradas, que dan testimonio de haber sostenido la vida en el planeta desde la antigüedad africana (como cuna de la humanidad) hasta nuestros días, son centrales para el Modelo Pedagógico que se propone en Unipropia.

El Modelo Pedagógico que aquí se propone (bajo una perspectiva descolonizadora, afrocentrada, de carácter comunitario, antirracista, panafricanista y humanizante), que restituye la dignidad y afianza los derechos colectivos ancestrales del pueblo negro, se fundamenta en particular en el marco jurídico que dio lugar a la etnoeducación afrodescendiente en el país a partir de 1993.

Este modelo define a Unipropia como una universidad con un enfoque innovador y pertinente, el cual propende por responder a las particularidades, necesidades y potencialidades de la sociedad colombiana en su conjunto, pero fundamentalmente las de los territorios del pueblo negro de Colombia. Este Modelo Pedagógico contribuye a la materialización de un proyecto de resistencia político, histórico, cultural, decolonial y colectivo.

El Modelo Pedagógico de Unipropia tiene un enfoque etnoeducativo que responde a las necesidades y demandas del país en materia de educación superior, especialmente desde la perspectiva de los pueblos afrodescendientes en Colombia. Este modelo busca ir más allá del conocimiento académico convencional, incorporando en su pleno desarrollo (y en especial en sus currículos) los saberes comunitarios, ancestrales, culturales y territoriales, reconociendo la importancia de la memoria histórica como eje fundamental en la formación.

2.2. Cómo se conciben los principios que orientarán el Modelo Pedagógico de Unipropia

Los principios pedagógicos que orientan a Unipropia están basados en los derechos ancestrales colectivos del pueblo negro:

– Reafirmación del ser negro,
– derecho al territorio (espacio para el ser),
– autonomía, organización y participación (ejercicio del ser),
– construcción de una perspectiva propia del futuro,

– ser y tomar parte en la lucha que desarrollan los pueblos negros del mundo,

– la reparación histórica.

Estos principios tienen como centro una concepción de la persona inteligente, crítica, libre, consciente y creativa, intrínsecamente ligada a la comunidad en su pertenencia vital e identitaria; respetando la diversidad de culturas existentes en el mundo afrodescendiente, y su relación con las personas, los movimientos sociales y las fuerzas que buscan el respeto por los derechos humanos.

La idea del binomio persona-comunidad convive con sus ecosistemas y su biodiversidad territorial, desplegando los conocimientos que han permitido la conservación de los ecosistemas críticos; que justamente por ello son el punto de partida para la construcción curricular de la universidad, concebida como un aporte a la solución del problema de la crisis global multifactorial, siendo la más aguda la crisis ambiental del cambio climático; que exige soluciones y diseños científicos, tecnológicos y técnicos interdisciplinarios y complejos, los cuales son propuestos en este Modelo Pedagógico.

Se busca educar a sujetos y comunidades del conocimiento conscientes de la relación persona-sociedad-naturaleza, que hagan del diálogo de saberes y el pluralismo epistemológico un acontecer cotidiano, para gestar una ciencia con consciencia (Morin y Delgado, 2017), trasformadora de las desigualdades interseccionales; entre las cuales el racismo estructural y sistemático se presenta como uno de los mayores flagelos de la especie humana en sus largos siglos de colonialismo, y guerras de despojo y rapiña.

Este es un aporte para la convivencia pacífica y solidaria de la sociedad, que permite construir justicia social y redistribución equitativa de las oportunidades y los bienes producidos colectivamente en el país.

El Modelo Pedagógico de Unipropia articula de manera armónica y contextual el conjunto de elementos contenidos en los fundamentos educativos y los

lineamientos pedagógicos que orientarán el proceso ético, político, estético y creativo de los procesos formativos entre los diferentes sujetos de la comunidad académica; pero centralmente entre profesores/as y estudiantes, que respondan a las necesidades de los territorios de mayoría afrocolombiana y al resto del país interesado en la oferta académica de la universidad. Se trata de un modelo incluyente de la diversidad, el pluralismo y, como parte fundamental, las condiciones de discapacidad.

El Modelo Pedagógico de Unipropia busca la trasformación social, para la superación de las exclusión y opresión históricas. Pretende educar para una ciudadanía global, generando un proceso de concienciación crítica, con el fin de construir una sociedad comprometida con la dignidad humana, la lucha contra el patriarcado y el respeto a la naturaleza; aportando a una convivencia más justa, equitativa y solidaria. A través de este proceso se contribuye a la gestión de modelos de ciudadanía activa en su entorno local, con perspectiva mundial; una ciudadanía cuyo sentido común sean la igualdad, la equidad de género, y la justicia social, epistemológica, económica y ambiental; y que enfrente el racismo, la xenofobia, la LGBTQI+-fobia, el machismo, el sexismo y demás patologías consuetudinarias que padecemos en la sociedad actual.

2.3. Principios y ejes formativos en Unipropia

Los principios orientadores del Modelo Pedagógico de Unipropia, como se mencionó al inicio del apartado anterior, son los derechos ancestrales colectivos del pueblo negro; lo cuales se mantienen en permanente diálogo, interacción y complementariedad, como se muestra a continuación:

1) Derecho a la reafirmación del ser o a ser pueblo negro (equivalente al derecho a la identidad)

Bajo este principio la persona se concibe como sujeto inteligente, creativo, activo y libre, que desde la libertad de sus decisiones actúa responsablemente; ejerciendo sus derechos, y cumpliendo sus deberes como integrante de una comunidad y de la sociedad. Esto que significa reconocer la dimensión ética de la relación educativa y pedagógica seres humanos condicionados por ambientes naturales y ecológicos. Son estas decisiones libres e informadas las que llevan a las personas a educarse y educar, asumiendo responsabilidades conscientes dentro de los diferentes procesos comunicativos que se despliegan en la educación, y que deben garantizar valores como la trasparencia y la honestidad, pilares de este Modelo Pedagógico. Dichos valores son garantía de sociedades viables, solidarias, saludables y sostenibles.

Desde ese mismo lugar se plantea la necesidad de un fortalecimiento de las identidades no antropocéntricas, cimentadas en filosofías espirituales y existenciales de matriz africana, como el ubuntu y el muntu, expresadas en forma de memorias ancestrales de africanía, y son centrales en este modelo pedagógico. El ubuntu integra una visión comunitaria y solidaria, donde la comunidad es la base del ser, del existir y de la realización de todos los seres humanos, situándose en el extremo opuesto a la filosofía del individualismo. Esta filosofía prescribe el «ubuntu ungamuntu ngabanye abantu» (la persona depende de otras personas para ser persona), (Kakozi, 2011). Es una identidad convivencial no esencialista, que abraza a la humanidad como especie y se ofrece desde los afrodescendientes como clave para la resolución de los problemas socioambientales urgentes a nivel planetario.

2) Derecho a un espacio para ser comunidad negra (equivalente al derecho al territorio)

El Territorio construido históricamente por las comunidades que conforman el pueblo negro, afrocolombiano o afrodescendiente es la base material y simbólica

que ha permitido la reproducción de la vida y la cultura en la larga duración, gracias a la simbiosis sentipensante (Fals, 2008), de convivencia sostenible, construida en las diferentes geografías del territorio nacional. Por ello, es un fundamento del proceso educativo y formativo de Unipropia, marcando los principios ontológicos y epistemológicos ekobiocéntricos (Arboleda, 2019); que se distancian del carácter utilitarista de explotación sin fin que el antropocentrismo occidental ha desatado contra la tierra y los territorios, tras la acumulación insaciable del proyecto de muerte que despliega actualmente en el planeta. Es con la visión de un territorio planetario tratado con armonía que se educa de manera pertinente a las personas, y se gestiona una sociedad responsable con las siguientes generaciones y con la naturaleza geográfica de la cual dependerán; es la encarnación del fundamento colectivo de la vida, que debe volverse sentido común en la comunidad educativa.

3) Derecho al ejercicio del ser comunidad negra (equivalente al derecho a la organización participativa y la autonomía)

Este derecho evidencia la necesidad de Unipropia mantener un modelo pedagógico que tenga en cuenta las condiciones políticas que permitan consolidar los procesos de participación y movilización social de las comunidades negras organizadas, garantizando permanentemente su afirmación como grupo étnico. En este sentido, el modelo debe propender por que la comunidad educativa gane autonomía e independencia para desarrollar los fines, decisiones y acciones del pueblo negro.

La participación comunitaria hace parte esencial del Modelo Pedagógico de Unipropia, con el fin de fortalecer la conciencia identitaria; apoyando y acompañando la construcción, conquista y ejercicio de los derechos del pueblo negro a concretar sus sueños y aspiraciones desde el ser comunidad negra: vida y alegría, esperanza y libertad.

Otro elemento importante del ejercicio del ser es la participación comunitaria a partir de los conocimientos ancestrales prácticos. La comunidad debe sentirse universidad y la universidad comunidad, para aportar a la construcción de la paz, la convivencia y la resolución de los conflictos, y así avanzar en la construcción social del conocimiento.

4) Derecho a una visión propia del futuro (equivalente al derecho al bienestar)

La filosofía aludida como matriz africana en el fundamento anterior plantea una integración de todo lo existente en el territorio, el planeta y el cosmos. Ella da cuenta de una comprensión paradigmática holística y vitalista, que no fragmenta la realidad para su estudio y entendimiento; por el contrario, busca explorarla y comprenderla en sus conexiones e interacciones complejas; a veces, inexplicables en el momento, misteriosas y repletas de incertidumbre. Pero que con métodos cada vez más sensibles pueden devenir en inteligibles, aunque no medibles en su totalidad. Mientras que el proyecto científico occidental hegemónico aplica una fragmentación incesante del todo en partes minúsculas, hasta perderse en especializaciones desconectadas de la totalidad.

Atendiendo a los aportes benéficos y responsables con la vida por parte de la ciencia y tecnología modernas, se busca construir e implementar diseños paradigmáticos interculturales que reintegren los sentidos de la vida, avanzando en las explicaciones complejas de fenómenos que involucran diferentes dimensiones de la realidad tangible e intangible. Esto da sentido a los proyectos pedagógicos e investigativos, inter y transdisciplinarios, que primarán en los diferentes campos de conocimiento de la oferta académica de Unipropia.

5) Derecho a la solidaridad (equivalente al derecho a apoyar las luchas de los pueblos negros del mundo)

Desde este derecho, el Modelo Pedagógico fortalece el espíritu libertario y las prácticas históricas de resistencia, y establece las raíces de origen y culturales como elemento aglutinador y de pertenencia que fortalece los lazos afectivos entre la universidad y las comunidades local, regional, nacional e internacional; y recoge en toda su dimensión el concepto del panafricanismo y del pueblo negro de Unipropia, trascendiendo las fronteras y validando o legitimando la pertenencia a la diáspora africana del mundo.

El Modelo Pedagógico hace una apuesta importante por la diáspora africana, la solidaridad, la afroepistemología y la afrogénesis desde un proyecto político multicentrado, panafricanista y comunitario; buscando la afirmación del ser desde la identidad y su pertinencia, para entender, trasformar y relacionarse en el mundo de manera plenamente identificable en las comunidades donde se desarrolle Unipropia.

Al mismo tiempo, se le apuesta a los procesos de resistencia y de objeción cultural; o sea, la resistencia o desacuerdo de una comunidad o grupo frente a ciertas intervenciones o impactos que afectan su territorio y sus costumbres.

6) Derecho a la reparación histórica

El Modelo Pedagógico de Unipropia asume la reparación histórica como una necesidad para avanzar en los procesos de reconocimiento de los impactos y daños ocasionados por los procesos de esclavización, la violencia sociopolítica, el conflicto armado, la exclusión, la marginación y la discriminación. Esto debe estar vinculado a la no repetición, para así apostarle a la reparación integral para el pueblo negro de Colombia.

También propende por formar profesionales capaces de entender y atender dicha problemática desde un enfoque de derechos, analizando los factores de persistencia y las causas estructurales, y generando propuestas de trasformación efectiva de las mismas; para de esa forma alcanzar las condiciones de dignidad, seguridad, autonomía y permanencia territorial del pueblo negro.

2.4. Fundamentos del proyecto educativo de Unipropia afrodescendiente

En el largo proceso de construcción hacia la implementación de Unipropia, diversas organizaciones y actores han participado para hacer un planteamiento educativo que se materialice en esta iniciativa de educación superior, que a su vez se inspira en diversos hechos:

– La constatación de las dificultades reales para la profesionalización de los jóvenes –mujeres y hombres–, a causa de un sistema educativo convencional que reproduce diversas formas de violencia cultural, como lo son el racismo y la discriminación racial, que en nuestro caso denominamos «étnico-racial».

– La existencia de una importante trayectoria, gestada desde mediados del siglo xx por personas y comunidades afrodescendientes en Estados Unidos principalmente, que permitió el desarrollo de un pensamiento propio y el avance educativo de sectores anteriormente marginados y reducidos a guetos dentro de las ciudades, trasformando los modos de vida de esa población, aunque persistan en esos lugares diversas formas de racismo y discriminación racial.

– Las valiosas experiencias de diversos movimientos sociales latinoamericanos y colombianos, en particular los movimientos de campesinos sin tierra de Brasil, en los cuales han participado personas y comunidades afrocolombianas.

Desde hace más de tres décadas se han puesto en marcha diversos escenarios, donde se abordan perspectivas centradas en un pensamiento y experiencias propias afrodescendientes de formación y producción del conocimiento (a través de asambleas, talleres y reuniones virtuales), para acordar los lineamientos generales de Unipropia; seguidos por reuniones de valoración de las características y condiciones del Proceso de Comunidades Negras (PCN) y el Instituto y Consejo Comunitario Matía Mulumba, que garantizaran la factibilidad de la presentación del proyecto; así como la definición de los primeros acuerdos conceptuales, basados en los documentos, leyes y cartillas sobre la formulación de la propuesta proferidos por el Ministerio.

Posteriormente se realizó un trabajo en equipo para establecer el primer árbol de problemas, como base de cualquier planificación de un proyecto de esa envergadura; y la participación en reuniones virtuales para recoger información adicional sobre el modelo y estructura, y las características generales y técnicas de Unipropia.

Para contrastar y encontrar los puntos de vista comunes, y un nicho específico para esta iniciativa, se han realizado reuniones virtuales con equipos de diseñadores, constructores e implementadores de universidades de otras partes del mundo; y de Colombia, en especial en los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca, Cauca y Bolívar.

Los encuentros con representantes del Ministerio de Educación de Colombia contribuyeron a conocer su visión y los retos que tendríamos para innovar en materia de estudios superiores. Esto se complementó con la efectiva participación e inclusión de la propuesta de Unipropia en algunos Planes de Desarrollo de algunos territorios bajo la influencia de organizaciones del movimiento social afrocolombiano.

Con base en esos insumos se hizo una presentación directa del proyecto de Unipropia ante el Ministerio de Educación y se dio inicio a un trabajo articulado del equipo seleccionado para la construcción de Unipropia, con el fin de cumplir con los requisitos para presentar la propuesta.

Todo ello se ha producido mediante la articulación de los equipos de trabajo, los consejos comunitarios participantes (más de veinte en este momento) y espacios como los palenkes del PCN, encaminados a la propuesta de Unipropia.

El proyecto educativo de Unipropia se define como un espacio plural de formación superior, con base en las ancestralidades africanas en Colombia y su diáspora, que busca responder a los múltiples desafíos presentes en los territorios colectivos, y los pueblos y ciudades, donde habitan personas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; en concordancia con las necesidades particulares locales, de cada subregión y del país respecto al mercado laboral y la oferta educativa existente en sus entornos.

2.5. Concepciones que orientan la propuesta de Unipropia

Los fundamentos conceptuales para la propuesta de Unipropia se basan en una construcción desde finales del siglo xx por organizaciones étnico-territoriales del Pacífico colombiano, entre ellas el PCN; pero se nutre de contribuciones académicas y jurisprudenciales, y de las conquistas legales de personas y del movimiento social afrocolombiano, en diálogo con instituciones de educación superior de países como Brasil, Canadá, Estados Unidos y Francia.

En primer lugar, la noción de *derechos colectivos*, construida por la ancestralidad afrodiaspórica, remite a la conciencia de sí, propiciada por las redes de relaciones de la familia extensa, la solidaridad y la reciprocidad; con elementos fenotípicos, pero principalmente histórico-culturales; los cuales, gracias a la agencia de personas y organizaciones del pueblo negro, han posibilitado el derecho a la

identidad propia, el territorio, la organización para la participación y la autonomía, y el desarrollo propio, y a ser parte de la lucha de los pueblos negros en el mundo.

Estos derechos se traducen en el reconocimiento progresivo dado por las normas nacionales e internacionales; entre ellos el Convenio 169 de la OIT, que nombra a las personas y comunidades afrodescendientes en su título («sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales en cualquier lugar del mundo»); además de la Declaración y Plan de Acción de Durban (2001), y la Declaración Americana sobre Derechos Afrodescendientes, del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Sin embargo, los principios orientadores de esta propuesta se fundamentan en aspectos originados en las propias luchas identitarias de las comunidades, en defensa de sus bienes naturales; o en sus demandas por ser reconocidos, lograr formas de representación propias y dignas, y la igualdad en el acceso a servicios y recursos del orden nacional que garanticen un desarrollo basado en la autonomía y la libre determinación de sus prioridades.

Es muy importante tener en cuenta que los derechos ancestrales tienen dos características básicas:

– Son *colectivos*, es decir, se aplican a un grupo poblacional específico y dependen exclusivamente de la existencia de la misma colectividad. En este sentido, estamos hablando de una particularidad del conjunto de los seres humanos: su instinto grupal. Por ello, cuando hablamos de los derechos de los grupos étnicos podemos decir que son una especificidad o particularidad colectiva, y a los derechos ancestrales los llamamos cotidianamente *derechos colectivos*.

– Son *consuetudinarios*, es decir, están soportados en costumbres o prácticas culturales específicas o particulares que se mantienen, desarrollan y trasmiten de generación en generación.

Al igual que los principios y ejes formativos, las concepciones que orientan el modelo pedagógico de Unipropia están basados en los derechos ancestrales-colectivos, que se entienden además como una guía; de modo que su aplicabilidad se extiende a grupos diversos, con perspectivas y trayectorias diferentes, y se considera que su validez y legitimidad se asienta en un compromiso constante y demostrado por la defensa del pueblo negro.

Cada uno de estos principios se ha desarrollado mediante la definición de los conceptos que contienen; el sentido del territorio y la colectividad como proceso ontológico que da por resultado la pervivencia y defensa del lugar (Escobar, 2010), en diálogo con los preceptos nacionales e internacionales sobre los derechos de los pueblos afrodescendientes desde una visión panafricanista y diaspórica.

2.6. Principios orientadores de la perspectiva del Modelo Pedagógico de Unipropia

El Modelo Pedagógico de Unipropia privilegia las pedagogías activas que facilitan el diálogo participativo, y dinamizador de la intersubjetividad consciente entre el estudiante y el docente, en el proceso de enseñanza-aprendizaje-creación. El estudiante con su curiosidad y vivacidad de indagación e investigación, y el profesor como acompañante, tutor y orientador basado en su experiencia investigativa y existencial.

Se propone entonces un Modelo Pedagógico activo, centrado en el *derecho al ser* (identidad); es decir, en la persona, incluidas las que viven con capacidades especiales, que deben tener su lugar en el entramado de una comunidad académica incluyente.

Se trata de un modelo colectivo, participativo y cohesionador que dinamice el fortalecimiento social, y la convivencia pacífica y creativa, para la resolución de los

conflictos inherentes a la vida en sociedad. Se fundamenta en el *muntu* y el *ubuntu*, fortaleciendo el *ejercicio del ser* (autonomía, organización y participación); destacando, como lo señalamos antes, la importancia de la persona en conexión indisoluble con la comunidad y la sociedad, bajo el principio del *soy porque somos*.

Se propugnará por la introducción de enfoques pedagógicos críticos comunitarios en la formulación de los planes de estudio y los currículos, trasversalizados por los derechos humanos, ambientales y de género, y el antirracismo e interseccionalidad. Se permitirá el cuestionamiento y análisis de los imaginarios estigmatizantes, y de las conductas prejuiciosas, en los distintos ámbitos de la vida socio-biológica, para de esa forma construir una *opción propia del futuro* y el bienestar colectivo.

Se aplicarán enfoques participativo-colaborativos que faciliten diferentes espacios para los encuentros pedagógicos en las aulas, los laboratorios, el trabajo de campo, las fábricas y los campos de práctica formativa, según cada plan de estudios; de tal suerte que se garantice el contacto permanente de la comunidad educativa con la realidad circundante, poniendo a prueba el conocimiento adquirido y construido, de tal modo que desde la universidad se pueda materializar el *derecho a un espacio para ser* (territorio).

El más allá de las aulas es un elemento metodológico fundamental de este modelo, estimulando la madurez socio-afectiva, especialmente de los/as estudiantes, pero en general de la comunidad educativa de la institución. El fluir pedagógico debe posibilitar el desarrollo de la empatía (sentimiento de correspondencia con otras personas y colectivos), fomentar la seguridad y confianza en uno/a mismo/a, y fortalecer la habilidad comunicativa verbal y no verbal; orientando la acción que promueva en ellas/ellos la voluntad de trasformación interna (personal) y externa (contextual), y apostándole al *derecho a la solidaridad* (somos parte de la lucha del pueblo negro en el mundo).

Se trata de brindar la apertura a metodologías orientadas al desarrollo de habilidades como la meditación consciente, la reflexión que integre emoción y razón (Maturana, 1996), el pensamiento crítico, la capacidad de argumentar, la mediación y negociación, y la descodificación de imágenes y mensajes que vulneren los derechos o promueven mensajes de odio, entre otras, para de esa forma avanzar hacia la no repetición y hacia los procesos de *reparación histórica*.

Estas metodologías potencian el valor de la investigación como centro de la acción pedagógica en todos los campos del conocimiento: ciencias, tecnologías y artes, bajo una matriz interdisciplinaria y transdisciplinaria, para la formulación y aplicación de nuevos modelos de conocimiento-acción-cocreación que estén sometidos a procesos rigurosos de evaluación y verificación. Así se cimenta una comunidad del conocimiento integrada por seres «críticos-sociales-reflexivos»; agentes de cambio en los que la mirada autoevaluativa y correctiva sea permanente, para el mejoramiento del proceso pedagógico.

Unipropia será dotada con todos los requerimientos tecnológicos, logísticos y de conectividad, y facilitará los ambientes de aprendizaje que exigen la calidad y excelencia de la educación actualmente; garantizando una identidad institucional centrada en los derechos ancestrales colectivos en cualquiera de las modalidades educativas: presencial, semipresencial o a distancia.

2.7. Principios rectores de la intencionalidad en la educación superior

Como lo ha establecido la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional (Congreso de Colombia, 1992):

> La educación superior, sin perjuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la

> particularidad de las formas culturales existentes en el país. Por ello, la educación superior se desarrollará en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra.

La misma legislación indica que las universidades, en uso de su autonomía, pueden darse y crear sus programas académicos. Desde luego, la formulación coherente y adecuada de programas depende del modelo pedagógico previsto por la universidad.

Para Unipropia, como institución que se viene construyendo colectivamente con la participación de un conglomerado de actores comunitarios, esta autonomía es refrendada por la Ley 70 de 1993, en la concreción de la autodeterminación y en su artículo 34; para avanzar tal principio en el campo educativo, como dimensión central a su proyecto socio-político, y garantizar su permanencia en el tiempo en condiciones de dignidad colectiva e individual, plantea:

> La educación para las comunidades negras debe tener en cuenta el medio ambiente, el proceso productivo y toda la vida social y cultural de estas comunidades. En consecuencia, los programas curriculares aseguraran y reflejaran el respeto y el fomento de su patrimonio económico, natural, cultural y social, sus valores artísticos, sus medios de expresión y sus creencias religiosas. Los currículos deben partir de la cultura de las comunidades negras para desarrollar las diferentes actividades y destrezas en los individuos y en el grupo, necesarios para desenvolverse en su medio social (Congreso de Colombia,1993).

En consonancia con el artículo 4 de la Ley 30 de 1992, se explicita la coherencia y pertinencia ecológica, sociocultural y étnica que deben tener en general las propuestas curriculares, sin detrimento de la universalidad. Es decir, afianzando un carácter pluriversal contextualizado con las necesidades, requerimientos y

esperanzas de los pueblos; impronta de Unipropia en su Modelo Pedagógico, que desde las matrices africanas y de la afrodescendencia brinda alternativas al país, a nuestra América y al planeta desde su identidad institucional afrodiaspórica.

3. Conclusiones

Con base en los elementos expuestos en los ítems anteriores, especialmente en los fundamentos y principios que rigen la construcción del Modelo Pedagógico de Unipropia para la gestión pertinente del conocimiento, este modelo plantea la articulación sistémica de las funciones misionales de la Universidad: investigación, docencia, trasformación comunitaria, y publicaciones y difusión de los conocimientos; para generar un liderazgo responsable y comprometido con las trasformaciones culturales, sociales, económicas, éticas y políticas de las comunidades afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, en tanto pueblos amenazados por el eco-geno-etnocidio de larga duración; es decir, culturas y comunidades en peligro de extinción, con muchos territorios arrasados y vaciados por la guerra. Desde este reconocimiento de las vulneraciones, el modelo formativo se abre al resto del país y del mundo interesado en la oferta académica de la Universidad.

La investigación acción, comprometida con el mejoramiento de las condiciones de vida y la erradicación del racismo estructural y sistemático, es el centro en la formación del estudiantado. Desde este tipo de investigación, que se abre a la construcción de múltiples opciones metodológicas, el conocimiento potencialmente producido en el despliegue de la pluriepistemología (dinamizada por el diálogo de saberes) alimenta la construcción de rutas experimentales, para forjar nuevas posibilidades paradigmáticas que orienten y estructuren la docencia correspondiente a cada campo del conocimiento, con su didáctica específica. Es una docencia activa, participativa, creativa, crítica y propositiva, basada en patrones y ambientes comunicativos saludables y respetuosos de las diferencias.

La docencia así ejercida, desde la investigación permanente, debe conducir de manera dinámica y plural a los enfoques de la trasformación comunitaria;

denominada así en esta propuesta formativa porque no es suficiente la canónica *extensión a la comunidad* consagrada en la Ley 30 de 1992 y practicada profusamente por la universidad colombiana. Ante la crítica situación de «crisis humanitaria perpetua» de los afrocolombianos en la guerra sin final del país, se hace sustantivo explicitar la necesidad de *transformación comunitaria* como vínculo recíproco del compromiso de Unipropia con esa realidad.

El resultado de las tres funciones misionales anteriores serán las publicaciones y las formas de difusión del conocimiento construido; que deben tener en cuenta los códigos y formatos de socialización, comunicación y trasmisión de saberes de los destinatarios. Eso supone entonces un conjunto de estrategias y formas de difusión que pasen pedagógicamente por las artes, las TIC y las nuevas tendencias; que, sin negar el libro, las revistas y en general la escritura científica, vayan más allá, complementándolas y por momentos rebasándolas, según la exigencia de cada contexto. Más aún en los contextos de semialfabetización o analfabetismo que encontramos entre las comunidades afrocolombianas.

El modelo formativo y educativo de Unipropia es descolonizador y liberador en los campos del ser, el saber, la naturaleza, y en general de las relaciones políticas y económicas; para sembrar y abonar nuevos sentidos de vivir en comunidad en diferentes escalas geográficas, aprovechando las diferencias de culturas y cosmovisiones como una riqueza inagotable, para encontrar nuevos diseños bioculturales, convivenciales y sustentables.

Referencias

Arboleda, Santiago (2015). «Etnoeducacion ambiental en el Pacífico sur colombiano: políticas de vida en contextos de muerte». En C. Loureiro *et al.* (orgs.), *Pensamento ambientalista numa sociedade em crise*. Río de Janeiro: Nupem / UFRJ, pp. 183-209. Consultado en: https://nupem.ufrj.br/pensamento-ambientalista-numa-sociedade-em-crise/

Arboleda, Santiago (2019). «La etnoeducación afrocolombiana: apuntes a la comprensión de un campo en debate». En S. Ribeiro y L. Costa (orgs.), *Entre-linhas: educação, fenomenologia e insurgência popular*, vol. 6, pp. 137-62. Edufba. Consultado en: https://repositorio.ufba.br/bitstream/ri/32041/1/Entre-linhas-educacao-fenomenologia-insurgencia_vol6_miolo-RI%20%281%29.pdf

Caicedo, José; y Castillo, Elizabeth (2008). «Indígenas y afrodescendientes en la universidad colombiana: nuevos sujetos, viejas estructuras». *Cuadernos Interculturales*, 6*(10)*, pp. 62-90. Consultado en: https://www.redalyc.org/pdf/552/55261005.pdf

Congreso de Colombia (1991a). Constitución Política de Colombia.

Congreso de Colombia (1991b). Ley 21 de 1991, «por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76 reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1989». Consultado en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37032

Congreso de Colombia (1992). Ley 30 de 1992, «por la cual se organiza el servicio público de la de educación superior». Consultado en: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86437_Archivo_pdf.pdf

Congreso de Colombia (1993). Ley 70 de 1993, «por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política». Consultado en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7388

Corte Constitucional (Colombia), (1992, 10 de dic.). Sentencia 600. Consultado en: https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/PUBLICACIONES%20PERIODICAS/TEXTO%20COMPLETO%20Y%20TABLAS%20DE%20CONTENIDO%20PP/Gaceta%20de%20la%20Corte%20Constitucional/Tomo%207%20de%201992.pdf

Escobar, Arturo (2010, [2008]). *Territorios de diferencia: lugar, movimientos, vida, redes*. Popayán: Envión.

Fals B., Orlando (2008). *El socialismo raizal y la Gran Colombia Bolivariana. Investigación acción participativa.* Venezuela: El Perro y la Rana.

Grosfoguel, Ramón (2013). «Racismo/sexismo epistémico, universidades occidentalizadas y los cuatro genocidios/epistemicidios del largo siglo XVI». *Tabula Rasa*, *(19)*, pp. 31-58. Consultado en: http://www.revistatabularasa.org/numero-19/02grosfoguel.pdf

Hernández, Rubén (2020). «Etnoeducación, educación propia, interculturalidad y saberes ancestrales afrocolombianos: por un docente investigador articulado comunitariamente». *Inclusiones: Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 7, pp. 1-24. Consultado en: https://repositorio.unicartagena.edu.co/server/api/core/bitstreams/9d51b645-0c1d-485b-9eaa-c6bb1fba9618/content

Kakozi K., Jean (2011). Una comparacion entre «ubuntu» como antología relacional en la filosofía africana bantú y el planteamiento «nosótrico». Su relevancia en estudios sobre afrodescendientes. Consultado en: https://es.scribd.com/document/108845745/Jean-Bosco-Kakozi-Kashindi-

Una-comparacion-entre-ubuntu-como-antologia-relacional-en-la-filosofia-africana-bantu-y-el-planteamiento-nosotrico

Maturana, Humberto (1996 [1991]). *El sentido de lo humano*. Octava edición. Dolmen.

Morin, Edgar; y Delgado, Carlos (2017). *Reinventar la educación: abrir caminos a la metamorfosis de la humanidad.* Universidad de La Habana. Consultado en: https://www.academia.edu/43973443/Reinventar_la_educación_Abrir_caminos_a_la_metamorfosis_de_la_humanidad

OIT (Organización Internacional del Trabajo), (1989). Convenio 169: Convenio sobre pueblos indígenas y tribales. Consultado en: https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C169

Quijano, Aníbal (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En E. Lánder (comp.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales*. Buenos Aires: Clacso.

Rojas, Axel; y Castillo, Elizabeth (2005) *Educar a los otros: Estado, políticas educativas y diferencia cultural en Colombia.* Popayán: Universidad del Cauca.

Sousa S., Boaventura de (2007). *La universidad en el siglo XXI: para una reforma democrática y emancipadora de la universidad.* Plural.